



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA

LEY DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CARRETERA "VILLA TUNARI – SAN IGNACIO DE MOXOS"

Artículo Único. I. De conformidad a lo establecido en la atribución 10ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Protocolo de Financiamiento suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa del Brasil el 22 de agosto de 2009, por la suma de hasta \$us.332.000.000.- (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados al Proyecto Carretero Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.

II. Considerando que las operaciones bajo este crédito serán cursadas mediante el Convenio de pagos y créditos recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, de manera extraordinaria el Banco Central de Bolivia (BCB), queda exento de la aplicación del artículo 22 de la Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, de fecha 31 de octubre de 1995.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treintidós días del mes de marzo del año dos mil diez.

Sen. René Oscar Martínez Callahuanca
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Héctor Enrique Arce Zaconeta
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés A. Villón Daza
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


SENADOR SECRETARIO
Sen. Clementina García Cruz
**TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Juan Luis Gantier Zelada
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
**CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.


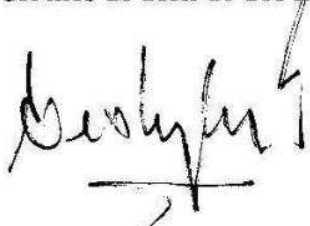
Cochabamba, a los siete días del mes de abril de dos mil diez años.



David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES



E. Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO



Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Walter Delgadillo Terceros
MINISTRO
Min. De los Recursos Humanos, Servicios y Vivienda



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS